

**Quillota, 04 de Julio de 2023.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 6.244 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°207/2023 de 29 de junio de 2023 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Convenio denominado: **“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°5.004 de 26 de mayo de 2023, que adjudicó la **Licitación Pública ID 2831-20-LP23, denominada “SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
3. Convenio de Asociación al Sistema Complementario de Salud, Cooperativa de Servicios SERMECOOP LTDA. e Ilustre Municipalidad de Quillota, de 30 de mayo de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente Convenio denominado: **“SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2.SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Ana Ponce (Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar) 8. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 9. Bienestar 10. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD

**COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA.**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Quillota, a 30 de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA.**, rol único tributario N°70.375.900-9, del giro de su denominación, representada por el Presidente del Consejo de Administración don **MAURICIO ALEXIS CÁRCAMO PESCHKE**, chileno, casado, ingeniero de ejecución de administración de empresa, cédula de identidad N°9.402.648-2; doña **LAURA MARCHANT GALLEGOS**, chilena, soltera, Vicepresidenta del Consejo de Administración, cédula de identidad N°8.316.442-5; y su Gerente General doña **JESSICA ISABEL GUTIERREZ VALENZUELA**, chilena, casada, contador auditor, cédula de identidad N°13.290.141-4, todos con domicilio en calle Monseñor Sótero Sanz N°55, piso 4, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "la Oferente", "la Provedora" o "SERMECOOP", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°10.612, de 17 de noviembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado "SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", convocado mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración regulado por la ley N°19.886 (portal electrónico MercadoPublico.cl, ChileCompra.cl) y su reglamento, Adquisición N°2831-20-LP23, cuya apertura electrónica se realizó el 19 de mayo de 2023. La única oferta presentada fue evaluada por una Comisión designada al efecto, cuyo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Ana Ponce (Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar) 8. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 9. Bienestar 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



informe quedó contenido en Oficio Ordinario N°130, de 19 de mayo de 2023. Por Decreto de Alcaldía N°5.004, de 26 de mayo de 2023, dictado previo Acuerdo N°140/2023, del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en Sesión Ordinaria de 25 de mayo de 2023 (Acta N°18/2023), se adjudicó la mencionada licitación a la Cooperativa de Servicio SERMECOOP Ltda.

**SEGUNDO:** En consecuencia, por el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, debidamente representada por su Alcalde compareciente, contrata y se asocia al Sistema de Beneficios de la Cooperativa de Servicios SERMECOOP Ltda., a fin de que ésta proporcione a funcionarios afiliados al Sistema de Bienestar de la Municipalidad de Quillota o sus cargas de familia, cargas especiales e incluso personal jubilado si fuere el caso, todas y cada una de las prestaciones complementarias y beneficios de salud proporcionados por SERMECOOP, en la modalidad y condiciones que se indican en este convenio, demás instrumentos que forman parte de él y la oferta técnica y económica de la Cooperativa aceptada por la Municipalidad, con el fin de proveer un servicio complementario de salud, de carácter integral, moderno, ágil y de rápida respuesta. La identificación y descripción detallada de los beneficios y prestaciones concedidos por SERMECOOP a la Municipalidad, requisitos, procedimientos para acceder a ellos, plataforma de servicios, condiciones generales, beneficios adicionales, exclusiones y demás términos y condiciones de los mismos, son las que se expresan en las bases y especificaciones técnicas de la propuesta, como asimismo la propia oferta de la adjudicataria aceptada por La Municipalidad. Con todo, el Cuadro de Bonificaciones propuesto por SERMECOOP está contenido en el informe de evaluación de la propuesta y en el decreto de adjudicación, documentos que se entienden formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** El listado actual con los beneficiarios incluidos en este convenio, esto es, los funcionarios asociados, sus cargas normales y cargas especiales, ha sido proporcionado por la Municipalidad de Quillota a SERMECOOP. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar el servicio contratado, incorporar o desafiliar adherentes, conforme a los valores individuales contemplados en la oferta y contrato original, todo de la manera indicada en el párrafo 23. de las Bases Administrativas de la propuesta, denominado "Modificaciones al Servicio Contratado".

**CUARTO:** El monto que la Ilustre Municipalidad de Quillota pagará mensualmente a SERMECOOP en razón de este convenio se enterará con el aporte municipal y el de los trabajadores adherentes, y dependerá del número de adherentes y cargas vigentes de cada mes a razón de los valores individuales por funcionario o socio

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Ana Ponce (Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar) 8. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 9. Bienestar 10. Secretaría Municipal.



titular, por carga normal y carga especial, valores que servirán de regla de cálculo para eventuales incorporaciones o retiros. Estos valores serán los siguientes: **a.-** Por cada funcionario titular: cero coma siete unidades de fomento (U.F. 0,700); **b.-** Por cada carga normal: cero coma doscientos siete unidades de fomento (U.F. 0,207); y **c.-** Por cada carga especial: cero coma trescientos cuarenta y seis unidades de fomento (U.F. 0,346). Al inicio de este contrato se informa a Sermecoop un total de 210 funcionarios titulares, con 196 cargas normales y 3 cargas especiales, lo que determina un **total de 188,610 Unidades de Fomento** y un **total anual de 2.263,320 Unidades de Fomento**; valores todos que están exentos de Impuesto al Valor Agregado.

La Municipalidad pagará el aporte mensual en la modalidad de mes vencido, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al que se haya prestado el servicio, con cheque nominativo a nombre de SERMECOOP y contra boleta o factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota. Los estados de pago mensuales deberán ser previamente visados por el Inspector Técnico del Servicio que más adelante se nombra y pagados de conformidad con lo dispuesto en el punto número 19. de las Bases Administrativas de la Licitación, según el valor en pesos, moneda nacional, que tenga la Unidad de Fomento el último día del mes calendario en que se prestó el servicio.

Tanto el pago de los aportes que realice la Municipalidad como las cantidades que deba pagar o reembolsar SERMECOOP deberán ser cobrados y solucionados en su equivalencia en moneda nacional (pesos).

**QUINTO:** El presente convenio regirá desde el 09 de junio de 2023 hasta el 09 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

**SEXTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que las partes acuerdan tener por reproducidos y no insertar, a saber:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°4.410, de 08 de mayo de 2023, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación en comento y autorizó el llamado a licitación pública.
- 2.- El mencionado Expediente Técnico conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formularios, etc.
- 3.- Consultas y Aclaraciones de la propuesta.
- 4.- Informe de Evaluación de 19 de mayo de 2023, contenido en Oficio Ordinario N°130/2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°5.004, de 26 de mayo de 2023, que adjudicó la propuesta, publicado en el portal electrónico Mercado Público con fecha 29 de mayo de 2023.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2.SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Ana Ponce (Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar) 8. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 9. Bienestar 10. Secretaría Municipal.



6.- La oferta técnica y económica de SERMECOOP Ltda. aceptada por la Municipalidad, incluyendo el Cuadro de Beneficios, requisitos y condiciones ofrecidos, enfermedades excluidas, etc.

7.- Instrucciones que emita el Inspector Técnico de acuerdo con los instrumentos precedentes.

**SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo señalado en las Bases de la licitación, son obligaciones de La Municipalidad:

a.- Informar oportunamente de la cesación en el cargo de los funcionarios que estén asociados a SERMECOOP, con el fin de que sean informadas las deudas que éstos mantengan con dicho servicio médico.

b.- Realizar todas las gestiones necesarias para que el funcionario dé cumplimiento a los compromisos económicos contraídos con SERMECOOP, tales como pago de cotizaciones o aportes mensuales y créditos; sin embargo, La Municipalidad no será codeudor solidario ni fiador de deudas personales.

c.- Efectuar los descuentos por planilla de remuneraciones, de las cotizaciones y sumas adeudadas si las hubiere, correspondientes a cada socio sujeto al presente convenio, de acuerdo con la legislación vigente relativa a los límites máximos de endeudamiento permitidos por la ley.

**OCTAVO:** Bonificación de enfermedades preexistentes. SERMECOOP acepta bonificar las atenciones de salud de todas las enfermedades, secuela de accidente, malformación, cirugía, tratamiento o dolencia diagnosticada médicamente y que afecte al titular o funcionario asociado como a sus cargas normales o especiales, con anterioridad a la firma de este contrato, debidamente declaradas al momento de incorporarse a SERMECOOP y comprendidas dentro del Cuadro de Bonificaciones correspondiente.

**NOVENO:** En garantía del correcto, oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, SERMECOOP rinde caución mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto alcancen al menos el 5% (cinco por ciento) del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de DOCE meses más SESENTA días hábiles adicionales, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio. Esta garantía será restituida una vez vencido el plazo contractual estipulado para su vigencia y efectuadas satisfactoriamente las prestaciones comprometidas. La glosa de la garantía deberá indicar que es "Para garantizar el cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-20-LP23 identificada como "Servicio Complementario de Salud para Funcionarios de la Municipalidad de

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Ana Ponce (Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar) 8. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 9. Bienestar 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



Quillota”, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda”.

**DÉCIMO:** El presente convenio podrá ser resciliado de común acuerdo, si las partes convienen ponerle término y liquidarlo anticipadamente, lo que se deberá realizar por escrito, en la forma prevista en el numeral 24.4 de las Bases Administrativas. Sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, el Convenio terminará anticipadamente y/o se resolverá en las hipótesis descritas en los números 24.1, 24.2, y 24.5 de las referidas bases y, en general, en los siguientes casos: a) por modificación o alteración del servicio sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato; b) Si SERMECOOP demuestra incapacidad técnica para ejecutar el servicio; c) Por la quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de SERMECOOP o por inicio de los procedimientos conducentes a su liquidación; d) Por cesión o transferencia, a cualquier título, del presente Convenio que hiciera la Cooperativa, toda vez que reviste la calidad de intuito persona; y, e) Por la concurrencia de cualquier hecho administrativo, legal o financiero que impidiere o entorpeciere gravemente la prestación de los servicios y otorgamiento de los beneficios comprometidos.

**DÉCIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Oferta del Proveedor o del Contrato y sus anexos, la Municipalidad podrá aplicar multas a SERMECOOP, en los casos y de acuerdo al procedimiento establecido en los números 21 y 22 de las Bases Administrativas de la Licitación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota ha designado como Inspector Técnico de este Convenio a la funcionaria doña Ana del Carmen Ponce Soto, Encargada del Servicio de Bienestar Municipal, o quien la subrogue o reemplace. Por su parte, SERMECOOP deberá nombrar una persona que desempeñará la labor de Jefe de Atención al Cliente para los efectos del presente Convenio, e informarlo prontamente a la Municipalidad.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 29 de junio de 2021. La personería de don Mauricio Alexis Cárcamo Peschke, doña Laura Marchant Gallegos y doña Jessica Isabel Gutiérrez Valenzuela, en sus respectivas calidades, para representar a SERMECOOP consta en Acta del Consejo de Administración de la Cooperativa de fecha 25 de junio de 2021, reducida

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Ana Ponce (Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar) 8. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 9. Bienestar 10. Secretaría Municipal.



a escritura pública con fecha 11 de agosto de 2021, ante el Notario Titular de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño (repertorio N°4.273-2021), inscrita a fojas 63673 número 29627 del Registro de Comercio de 2021 a cargo del Conservador de Comercio de Santiago. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan a petición de las partes por serles conocidas.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

MAURICIO  
ALEXIS  
CARCAMO  
PESCHKE

Firmado digitalmente  
por MAURICIO ALEXIS  
CARCAMO PESCHKE  
Fecha: 2023.06.28  
11:32:50 -04'00'

**MAURICIO CÁRCAMO PESCHKE**  
PRESIDENTE  
COOPERATIVA DE SERVICIOS  
SERMECOOP LTDA.

Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

LAURA MARCHANT  
GALLEGOS

Firmado digitalmente por  
LAURA MARCHANT GALLEGOS  
Fecha: 2023.06.29 10:01:44  
-04'00'

**LAURA MARCHANT GALLEGOS**  
VICE PRESIDENTA CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN  
COOPERATIVA DE SERVICIOS  
SERMECOOP LTDA.

JESSICA ISABEL  
GUTIERREZ  
VALENZUELA

Firmado digitalmente  
por JESSICA ISABEL  
GUTIERREZ  
VALENZUELA  
Fecha: 2023.06.28  
20:44:05 -04'00'

**JESSICA GUTIERREZ VALENZUELA**  
GERENTE GENERAL  
COOPERATIVA DE SERVICIOS  
SERMECOOP LTDA.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar y la Jefa del Departamento Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2.SECPLAN 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Ana Ponce (Inspectora Técnica del Contrato – Bienestar) 8. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional 9. Bienestar 10. Secretaría Municipal.